

# **POTENCIAL Y FUTURO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA: VISIÓN Y AGENDA REGULATORIA**

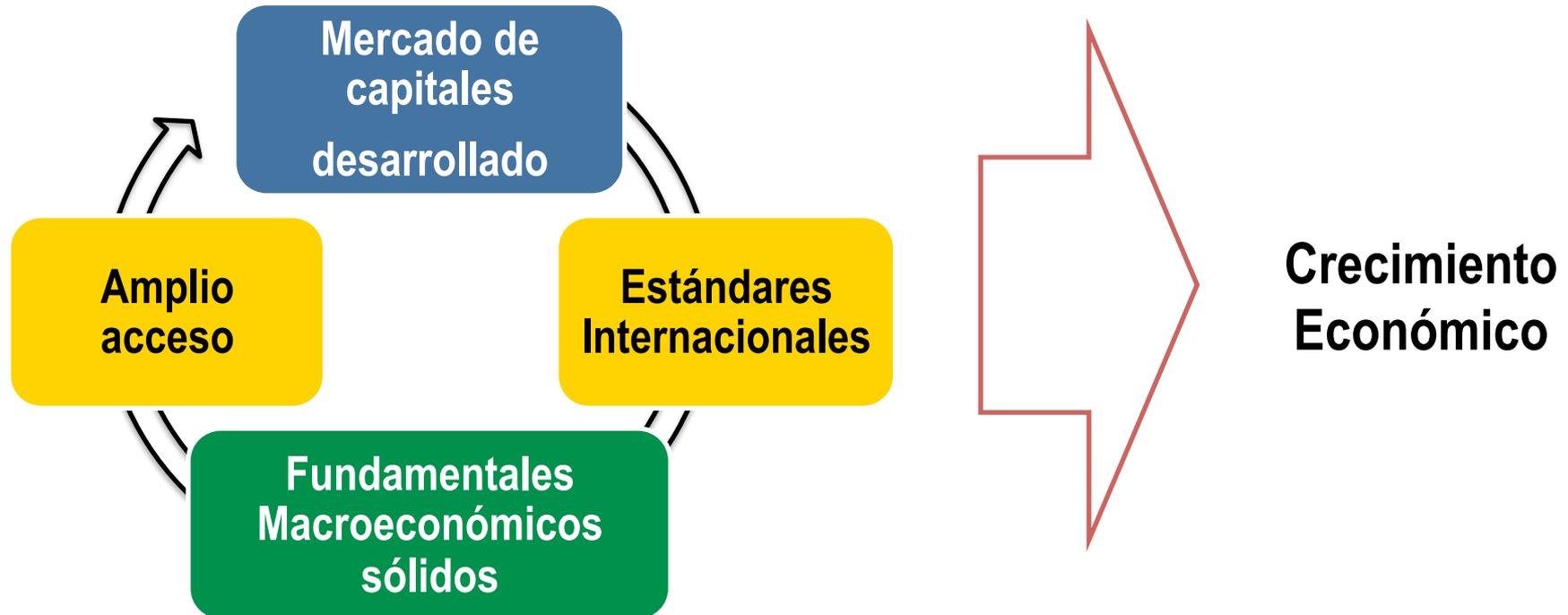
**III CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN DE FIDUCIARIAS**

**DAVID SALAMANCA ROJAS**

**CALI, 11 DE JUNIO DE 2015**



# Un mercado de capitales de calidad impulsa el crecimiento económico



**Seguridad y transparencia al inversionista**

**Regulación y Supervisión**

# Fondos de Inversión Colectiva (FICS)

1. Especialización de las actividades
2. Custodia independiente de valores
3. Autorización y asesoría diferenciada por complejidad

**Decretos 1242 y  
1243 de 2013**

## QUÉ SE ESPERA

Alternativa real de inversión

Homogenización de criterios para ser comparables a nivel internacional

Supervisión más eficiente

## AVANCES RECIENTES

**Decreto 1266 de 2015.**  
Endeudamiento intradía del FIC

Decretos tributarios en trámite de expedición

**Acompañar proceso de implementación**

# 1. SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA AL INVERSIONISTA

Actividad del mercado de valores con carácter independiente, por medio de la cual se ejerce el cuidado y la vigilancia de los recursos y los valores del custodiado

Garantizar una mayor transparencia y eficiencia al mercado de valores



**FINALIDAD**

Garantizar una adecuada protección al inversionista

- ✓ Alcanzar estándares internacionales
- ✓ Mercado de valores nacional más competitivo
- ✓ Se debe realizar bajo parámetros de independencia, segregación y profesionalidad en la ejecución de la misma.

## Adecuar, organizar y mejorar la definición del concepto de asesoría

### ASESORÍA

La asesoría deja de ser un deber de la intermediación y se convierte en actividad que puede o no, derivarse de la intermediación

Se mantiene el perfilamiento del cliente (*suitability*) como un deber de la intermediación

Se unifican las diferentes normas de asesoría que existen en la regulación actual (general y especial)

Deberes aplicables a los funcionarios que ejercen la asesoría  
(Certificación, revelación y documentación)

Proyecto de Decreto en elaboración

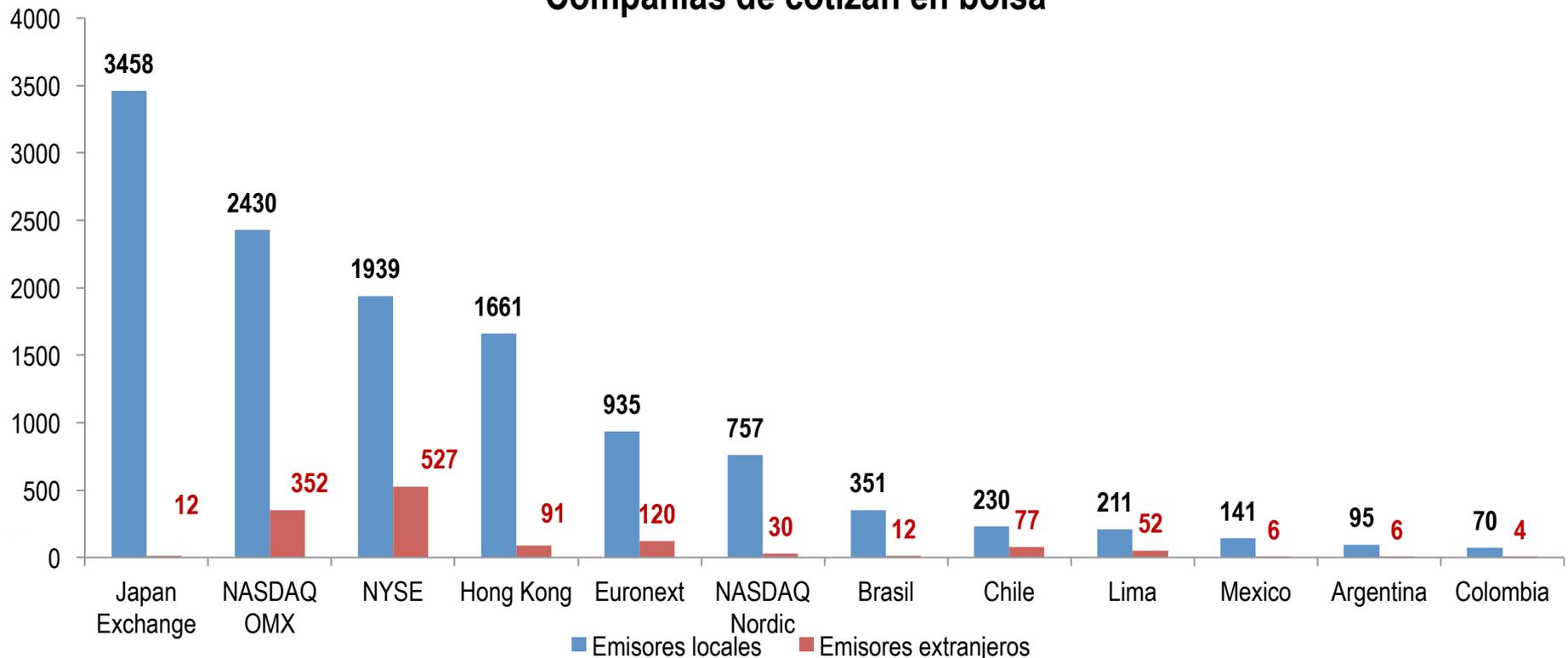
## 2. DIVERSIFICAR LA BASE DE EMISORES

# Diagnóstico



**Seguimos trabajando en desarrollar el mercado de capitales para incrementar el acceso de más firmas a este canal de financiación**

### Compañías de cotizan en bolsa



# Nuevas herramientas para mejorar el acceso de las firmas al mercado de capitales



## Decreto 1019/2014 - Segundo Mercado

- Canal simplificado para emisiones dirigidas a inversionistas institucionales.
- Facilita acceso al mercado de valores para PYMES y vehículos de propósito especial o emisores por una sola vez
- Listamiento en Bolsa de Valores y Calificación son voluntarios.

## Decreto 2510/2014

- Mecanismo de estabilización de precios (*green / brown shoe*).
- Autoriza la inscripción automática para valores de emisores conocidos y recurrentes.
- Aclara discrecionalidad en la distribución de valores cuando se usa el mecanismo de construcción de libro de ofertas

Acompañar el proceso de implementación

## Decreto 816 de 2014 facilita la financiación de los proyectos



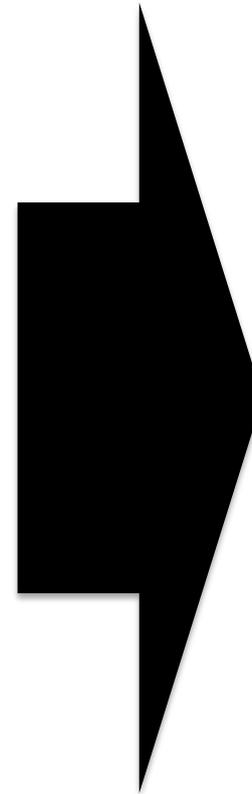
Aumento del cupo individual para **establecimientos de crédito** hasta el 25% siempre que lo que exceda el 10% sea para infraestructura por APP.



Cupo individual de 40% para financiación de infraestructura siempre que **no capte recursos del público**.



Bucket especial para **fondos de capital privado** que inviertan en infraestructura APP.



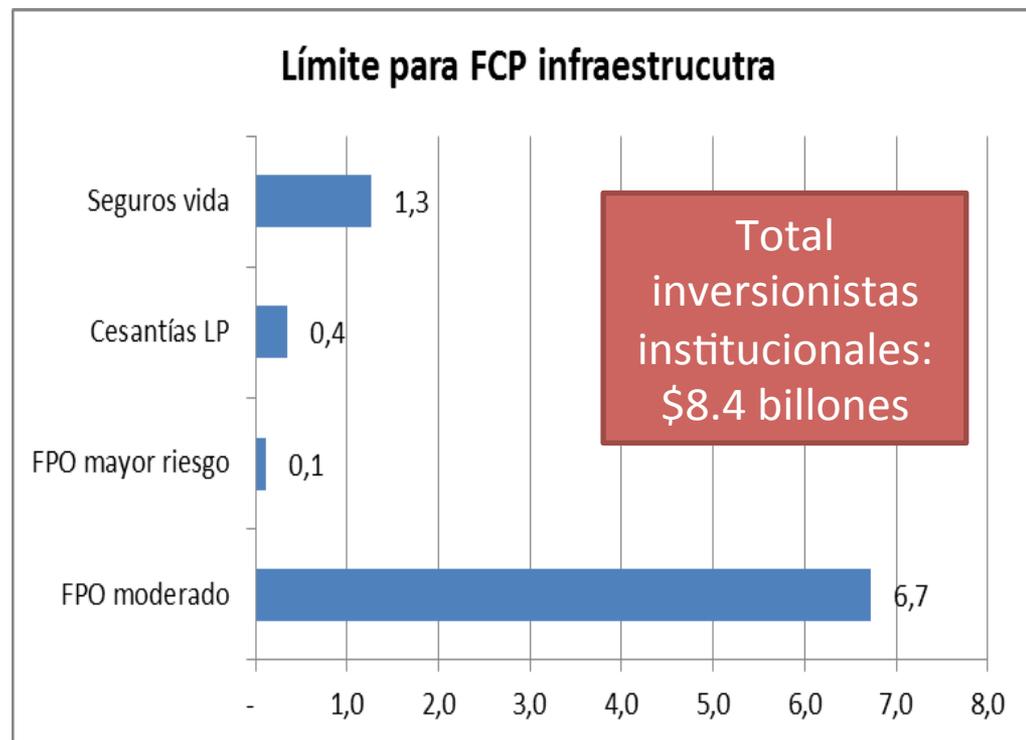
Alternativas para la financiación de proyectos de la cuarta generación de concesiones viales (4G).

# Más herramientas para Financiación de Infraestructura 4G

**Fondos de Capital Privado de Infraestructura** canal para invertir cuando activos estén relacionados con el grupo de la AFP

- **Independencia** de gestor y comité de inversiones del FCP
- **Diversificación** inversionistas (vinculados de la AFP en el FCP < 50%)
- Autorización previa **Junta Directiva** AFP

Requisito unificado de calificación para **emisiones en el exterior** (grado de inversión)



Fuente: SFC. Cálculos URF. Cifras en billones de pesos para los montos reportados a finales del mes de febrero 2015

Proyecto de Decreto en Comentarios del Público

- Situación actual:

Fondos de inversión Colectiva Inmobiliarios (FICIS)	Fondos de Capital Privado (FCP)
Pueden invertir el 100% de los aportes de sus inversionistas en activos inmobiliarios.	Solo pueden destinar 2/3 de los aportes de sus inversionistas en activos distintos a RNVE.

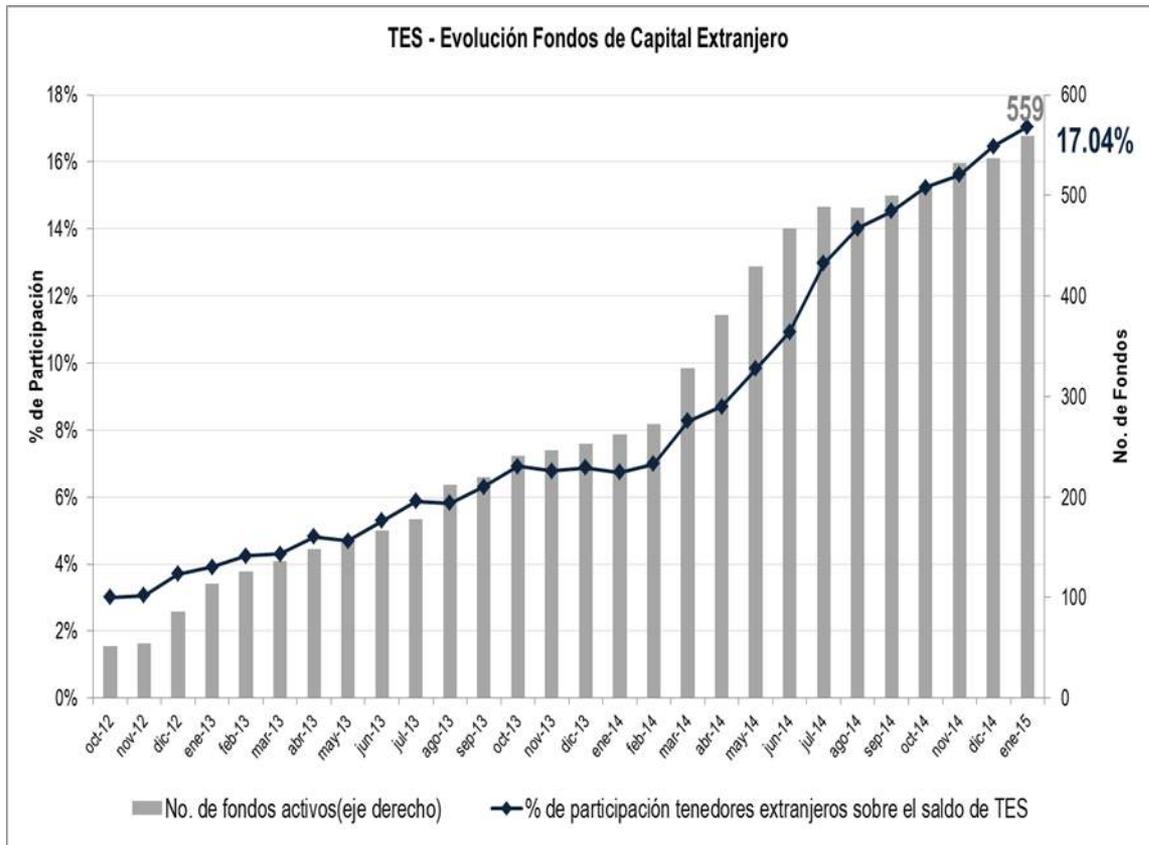
- Propuesta regulatoria:

Permitir a los FCP que tengan como política la inversión en activos inmobiliarios, destinar hasta el 100% de los aportes de sus inversionistas a dichos activos.

Proyecto de Decreto en trámite de expedición

# **3. DIVERSIFICAR LA BASE DE INVERSIONISTAS**

## Simplificación al tratamiento tributario y cambiario de inversionistas extranjeros



1. Reducción de la tarifa de Retención en la Fuente de 33% al 14%.
2. Posibilidad de acreditar pago de impuesto en exterior.
3. Decretos de refofente en títulos de renta fija

# Actualización del régimen de inversión extranjera



## **Inversión extranjera.**

Se adecuará la definición de IED y de IP a los estándares internacionales, se eliminan la modalidades de inversión y se simplifica el registro.



## **Inversionistas.**

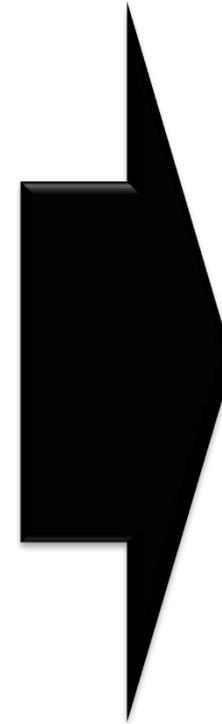
- Se permite que para la inversión de portafolio los apoderados sean los administradores o los custodios
- Inversionistas en valores del RNVE podrán decidir si su inversión es directa o de portafolio



## **Régimen Sancionatorio.**

Se flexibilizan las sanciones al reducir los deberes que se constituyen como infracción cambiaria.

Se resalta la necesidad de que los procesos contemplen los principios de proporcionalidad, razonabilidad, transparencia y buena fe.

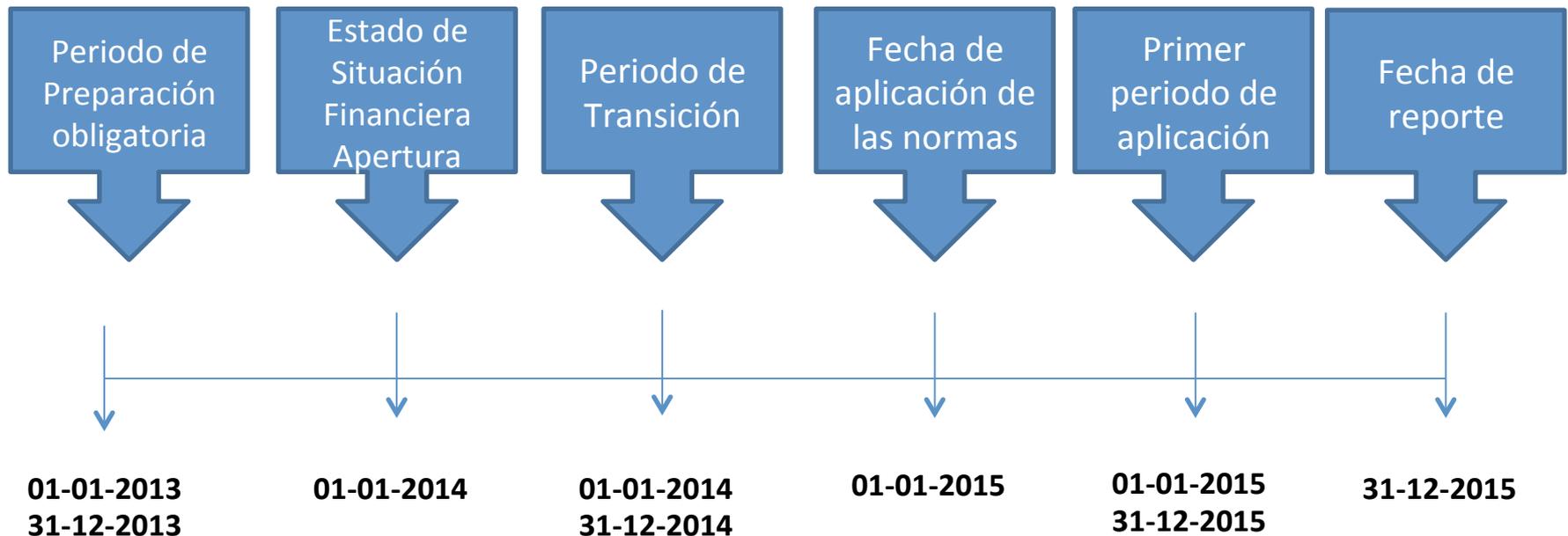


Transformar  
y modernizar  
el régimen  
cambiario  
actual

# Cronograma NIIF - Plenas Grupo I y sistema financiero



**Ámbito de aplicación:** Emisores de valores, entidades de interés público, y otras entidades que cumplan con requisitos relacionados con valor de los activos, número de empleados y ser subordinadas, matrices o sucursales, y establecimientos de crédito (Decretos 2784 de 2012 y 1851 de 2013).



Acompañar el proceso de implementación

# 4. INTEGRACIÓN AP

# Integración Regional Alianza del Pacífico

Internacionalización  
Mercado de capitales



Proyecto de decreto  
**Comisión de Expertos**  
Sector público y privado

Órgano de **recomendación**  
de medidas y políticas:

- **Promoción** de la integración
- **Priorización** de medidas
- Creación de **subcomisiones técnicas**
- **Coordinación** de actividades (ej.: encuentros, encuestas, medición de resultados).

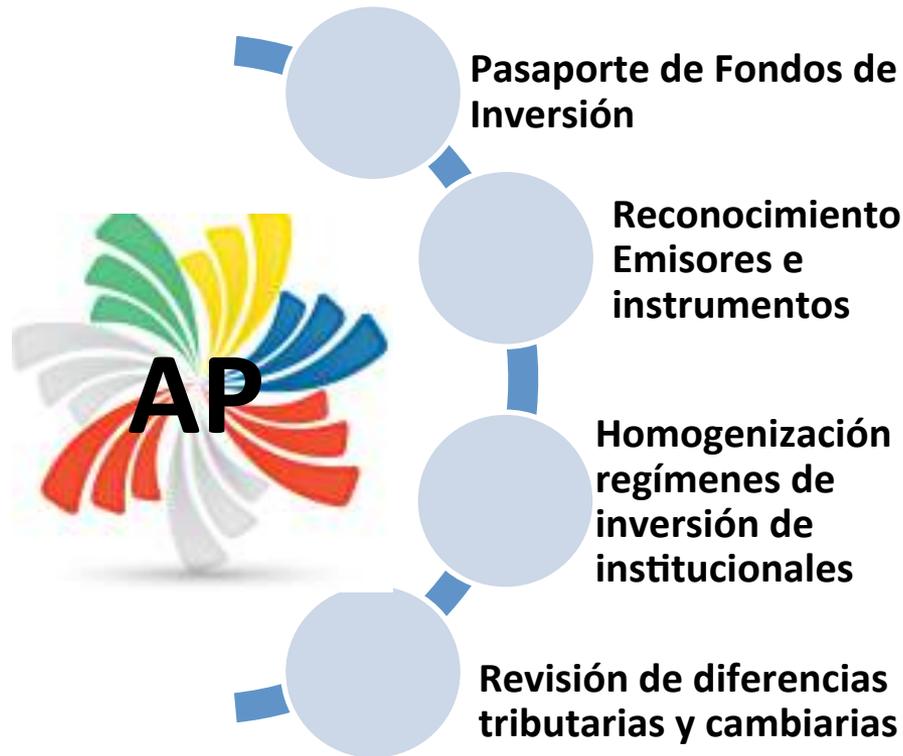
**Sector Público:**

- SFC            -DIAN
- URF            - MinHda

**Sector Privado:**

- Asobancaria
- Asobolsa
- Asofiduciarias
- Asofondos
- Bolsa de Valores
- 2 representantes emisores de valores

# Integración Regional Alianza del Pacífico



Marcos regulatorios con estándares similares / plataforma ideal para profundizar la integración:

- Autorización de entidades y productos
- Registro y revelación de información
- Esquemas de gestión y control de riesgos
- Estándares de protección a inversionistas
- Mecanismos de supervisión

Concertación entre reguladores y supervisores / Amplia participación y debate con la industria / Beneficios palpables para el mercado

# **POTENCIAL Y FUTURO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA: VISIÓN Y AGENDA REGULATORIA**

**III CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN DE FIDUCIARIAS**

**DAVID SALAMANCA ROJAS**

**CALI, 11 DE JUNIO DE 2015**

